

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 40077/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Premios Cátedra Telefónica

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO



Vicerrectorado
de Estudiantes

Cátedras Telefónica

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES POR LA QUE SE CONVOCA EL IX CONCURSO CÁTEDRA TELEFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

1.- ANTECEDENTES

Este concurso se convoca en colaboración con Telefónica que aporta la dotación económica en base al convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Telefónica Móviles España, S.A.U., suscrito el 2 de junio de 2025.

El concurso se enmarca en las líneas de actividad relacionadas en el convenio específico de colaboración anteriormente mencionado. En concreto, se encuentra vinculado con la cláusula cuarta, líneas de actividad, que, entre otros aspectos, recoge:

- Organización y ejecución de actividades y programas relacionados con la promoción y divulgación del liderazgo docente, la formación continua, la innovación abierta, el talento y la empleabilidad.
- Fomentar el uso de la tecnología e internet responsable, y promover la investigación de excelencia en la comunidad universitaria.

El órgano competente para convocar este concurso es el Vicerrectorado de Estudiantes, según las bases reguladoras del concurso firmadas por el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la resolución de 6 de junio de 2022, por las que se aprueban



las bases reguladoras del “Concurso Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”. Dichas bases han sido publicadas en el BOULPGC de 28 de junio de 2022.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Régimen Jurídico de aplicación está establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Así como en las bases reguladoras del concurso aprobadas por resolución de 6 de junio de 2022 del Rector de la ULPGC y publicadas en el BOULPGC de 28 de junio de 2022.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1160 de 25 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 5 de agosto de 2025.

Por todo ello, y en virtud de la Resolución del Rector de fecha 28 de enero de 2025, por la que se delegan competencias en Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC nº 26, de 6 de febrero de 2025), este Vicerrectorado dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero

Autorizar el gasto, con cargo a la partida de la Cátedra Telefónica de la ULPGC, de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500 €), en:

UGA: 02502

PROGRAMA: 42D

CONCEPTO: 4830632

Segundo

Convocar el IX Concurso Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero

Aprobar la convocatoria del IX Concurso Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo texto íntegro es el que se recoge en el Anexo I.

Cuarto

Ordenar la publicación de esta resolución en el BOULPGC y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



 ULPGC Universidad de Las Palmas de Gran Canaria Vicerrectorado de Estudiantes		Cátedras Telefónica
---	--	----------------------------

Anexo I

Primero. Objeto

La presente resolución tiene como objeto convocar el “IX Concurso Cátedra Telefónica de la ULPGC. Premios Cátedra Telefónica de Investigación, Innovación y Cultura Científica 2025”. El IX Concurso Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante Concurso) tiene como fin el estímulo de la actividad investigadora de la comunidad universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), proponiendo actividades de Investigación, Innovación y Cultura Científica. De este modo, pretende fomentar propuestas en la temática general de investigación e innovación dentro de la misión que desarrolla la Cátedra Telefónica de la ULPGC: Tecnologías Accesibles. Así, el desarrollo de las propuestas debe ir orientado a ideas, soluciones, trabajos y proyectos cercanos a necesidades sociales. Asimismo, se incluyen, aunque no son exclusivas, las ideas de innovación social, es decir la generación de nuevas ideas que satisfacen objetivos sociales y que afectan positivamente a un gran colectivo de personas.

Segundo. Requisitos

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que a fecha de cierre de la presente convocatoria cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante universitario/a matriculado/a en cualquier titulación oficial (Grado, Programa de Doble Titulación, Máster Oficial, Doctorado...) de la ULPGC, o haber finalizado sus estudios en los cursos académicos 2023/24, 2024/2025 o 2025/26.
- b) Estudiante universitario/a de movilidad (SICUE, ERASMUS, MUNDUS...) que curse sus estudios en la ULPGC.
- c) Personal docente e investigador (PDI), investigadores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de la ULPGC.

Tercero. Categorías

El Concurso busca las tres mejores propuestas en cada una de las siguientes categorías:

- a) Cultura científica. Deben ser proyectos o trabajos cuya finalidad principal sea la de acercar el conocimiento científico a la sociedad en general. Puede tratarse de cortos de animación con valores demostrativos, de concienciación o divulgación; exposiciones; monólogos sobre ciencia; cualquier otro tipo de obras e iniciativas.
- b) Proyecto de investigación, innovación y transferencia. Deben ser proyectos en marcha, con cierto grado de madurez, con finalidad práctica y mediática. Los proyectos deberán tener un alto grado de viabilidad (deberán estar respaldados por un desarrollo ya en ejecución), visibilidad (deberán ofrecer resultados susceptibles de ser difundidos socialmente y a una audiencia no experta) y practicidad (deberán proporcionar resultados de gran interés práctico al colectivo al que van dirigidos).
- c) Proyecto de Grado. Trabajos de Fin de Grado (TFG) surgidos en el desarrollo de alguna titulación oficial de Grado de la ULPGC. Los proyectos presentados a esta categoría tienen que



haber sido presentados y defendidos en uno de los siguientes cursos académicos: 2023/2024, 2024/2025 o, en el curso 2024/25 antes del plazo indicado en el punto 4.3. Los trabajos deberán estar respaldados por resultados, no admitiéndose propuestas simplemente teóricas, y deberán presentarlos a participación en el Concurso sus autores, es decir, el/la estudiante.

d) Proyecto de Posgrado. Trabajos de Fin de Máster (TFM) surgidos en el desarrollo de alguna titulación oficial de Máster de la ULPGC, Tesis Doctoral o trabajos surgidos en el desarrollo de un Programa de Doctorado de la ULPGC. Los TFM presentados a esta categoría tienen que haber sido presentados y defendidos en uno de los siguientes cursos académicos: 2023/2024, 2024/2025 o, en el curso 2025/26 antes del plazo indicado en el punto 4.3. Las tesis doctorales o trabajos surgidos en el desarrollo de un Programa de Doctorado podrán estar finalizados en los cursos indicados o en desarrollo. En todos los casos, los proyectos deberán estar respaldados por resultados, no admitiéndose propuestas simplemente teóricas, y deberán presentarlos a participación en el Concurso sus autores, es decir, el/la estudiante.

e) Proyecto de innovación educativa. Deben ser proyectos o trabajos cuya finalidad principal sea facilitar y mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiantado haciendo un uso innovador de las TIC en las metodologías de innovación educativa actuales. Los proyectos o trabajos deben estar respaldados por resultados, no admitiéndose propuestas teóricas.

Cuarto. Procedimiento

4.1 El Concurso consiste en 2 fases:

- a) FASE DE VALIDACIÓN: esta fase se desarrollará de forma telemática.
- b) FASE DE SELECCIÓN: esta fase podrá desarrollarse de forma presencial, telemática y/o híbrida (presencial + telemática). Por cada categoría se realizará la ordenación de las propuestas según los criterios establecidos en la cláusula quinta de esta convocatoria.

4.2. Inscripción del/la participante:

- a) El/la participante debe acceder a la plataforma web de la Cátedra Telefónica de la ULPGC (<https://catedratelefonica.ulpgc.es/>), completar y enviar el formulario de participación, y aportar el material requerido.
- b) El/la participante puede presentar un máximo de una (1) propuesta en cada categoría.

4.3. Plazo y lugar:

El plazo de inscripción y presentación de propuestas finalizará el 13 de octubre de 2025 a las 23:59 horas (hora insular).

Todo el material requerido para participar en el Concurso será aportado, registrado, tramitado y gestionado de forma telemática a través del formulario web habilitado para ello, pudiendo solicitarse el envío del contenido en un formato diferente en caso de ser necesario para la correcta valoración de la propuesta.

4.4. Requisitos de cada propuesta:



- a) Las propuestas deberán ser originales y no podrán haber sido premiadas en ninguna edición anterior del Concurso.
- b) El autor de cada propuesta deberá tener vinculación con la ULPGC, sin embargo, se permite también la inclusión de otras personas o entidades participantes, aunque fueran ajenas a la ULPGC, pero no podrán ejercer como responsables de la propuesta ni ser beneficiarias del premio. En el caso de propuestas en las categorías c) y d), y dada la condición de autor/a del estudiantado, se atenderá a lo especificado en dichas categorías en la cláusula tercera.
- c) Aquellos proyectos con una orientación exclusivamente a la producción científica, sin valor de transferencia y sin impacto social, no serán objeto del Concurso. Las propuestas deberán estar orientadas a ideas, soluciones, trabajos y proyectos cercanos a necesidades sociales, en los que se haga uso de la tecnología para mejorar el bienestar de las personas.
- d) El formulario de inscripción de cada propuesta deberá tener claramente identificable el título de la misma, el nombre del autor responsable, los datos de contacto, los miembros que integran el equipo y su relación con la ULPGC, así como el resto de los datos que se establezcan en el formulario de participación.
- e) Si no se aportan evidencias del trabajo desarrollado en el formulario de inscripción, la propuesta no podrá ser valorada correctamente y no se admitirá a participación en el Concurso.

Quinto. Criterios de otorgamiento

El Jurado valorará los siguientes criterios de cada propuesta con el fin de otorgarle una puntuación. El porcentaje otorgado a cada criterio será el siguiente:

- a) Originalidad y carácter innovador: 40%.
- b) Impacto alcanzado medible en término de difusión en medios, en redes sociales, en producción científica (citas de cualquier tipo, visualizaciones, accesos, aparición en medios y prensa, presencia en redes sociales): 30%.
- c) Grado de madurez y resultados conseguidos en la línea temática: 30%.

Sexto. Premios

El primer, segundo y tercer clasificado de cada categoría recibirán un premio en forma de dotación económica, que será la siguiente:

1. Primer premio de la categoría: 700€
2. Segundo premio de la categoría: 500€
3. Tercer premio de la categoría: 300€

Séptimo. Selección, concesión y seguimiento

7.1. FASE DE VALIDACIÓN

Una vez cerrado el plazo de inscripción, la organización del Concurso llevará a cabo una revisión de las propuestas presentadas para garantizar que cumplen los requisitos establecidos en las



bases reguladoras y en esta convocatoria, enviando al Jurado, para su valoración, las propuestas que resulten válidas.

Se enviará una comunicación por correo electrónico a los responsables de las propuestas presentadas, indicando el cumplimiento o no cumplimiento de los requisitos para admitirse a participación. La fecha límite para la comunicación del cumplimiento o no cumplimiento de los requisitos será el 4 de noviembre de 2025 a las 23:59 horas (hora insular).

7.2. FASE DE SELECCIÓN

La valoración de las propuestas será realizada por un Jurado compuesto por:

- La persona que ostente el cargo de Dirección de Estudiantes y Acción Social de la ULPGC.
- La persona que ostente el cargo de Dirección de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la ULPGC.
- Laura Rus Llave, Responsable Cátedra Telefónica-ULPGC de Telefónica España.
- Juan José Flores Mederos, Director territorial de Telefónica en Canarias.

La fecha límite para la valoración de las propuestas válidas por parte del Jurado será el 24 de noviembre de 2025 a las 23:59 horas (hora insular).

La persona que ostente el cargo de la Dirección de Estudiantes y Acción Social de la ULPGC (actuando como órgano instructor), y a la vista del expediente y del informe del Jurado (actuando como órgano colegiado), propondrá la relación de beneficiarios de los premios y ganadores de cada categoría al Vicerrectorado de Estudiantes, que emitirá la correspondiente resolución en un plazo de quince (15) días hábiles, la cual será publicada en el BOULPGC, y será notificada en un plazo no superior a dos meses. Contra esta resolución, que agotará la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 02 de octubre), en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Octavo. Pago y justificación

Una vez fallados los premios, el Vicerrectorado de Estudiantes procederá al abono de los mismos al responsable de la propuesta premiada, con cargo a la partida Cátedra Telefónica de la ULPGC, UGA 02502, programa 42D, concepto 4830632.

Noveno. Publicación de los premios

Las propuestas ganadoras serán publicadas en la página web de la Cátedra Telefónica de la ULPGC, así como en el Boletín Oficial de la ULPGC, para su difusión y conocimiento público.



 ULPGC Universidad de Las Palmas de Gran Canaria Vicerrectorado de Estudiantes		Cátedras Telefónica
---	--	----------------------------

La organización del Concurso se pondrá en contacto con los responsables de las propuestas ganadoras para convocarlos al acto de reconocimiento, en la fecha que se establezca por la dirección de la Cátedra Telefónica de la ULPGC.

Décimo. Protección de datos

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la L.O 3/2018 de Protección de Datos Personales (LOPDGDD), y restante normativa de aplicación, se facilita a los participantes la siguiente información relativa al tratamiento de sus datos personales:

Responsable del tratamiento: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ULPGC), Q3518001G, Calle Juan de Quesada, 30, 35001 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas. España, Correo-e: organización@ulpgc.es, Contacto con el Delegado de Protección de Datos: dpd@ulpgc.es.

Encargado del tratamiento: Fundación Parque Científico Tecnológico de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. (en adelante, FCPCT); G76001007, Calle Practicante Ignacio Rodríguez, s/n, Edificio Polivalente III, Campus de Tafira, 35017, Las Palmas de Gran Canaria, Correo-e: protecciondedatos@fpct.ulpgc.es, Contacto con el Delegado de Protección de Datos: juridico@umbraconsulting.es.

Finalidad del tratamiento: Los datos recogidos en el marco del este concurso serán tratados para llevar a cabo las gestiones administrativas pertinentes y gestionar adecuadamente el concurso. Asimismo, se utilizarán para responder las consultas planteadas, la solicitud y envío de información, aviso de la admisión o no de su propuesta, y para asesorarles en trámites necesarios para el cobro de la dotación económica de los premios. El participante garantiza que los datos proporcionados son auténticos y veraces, solicitándole que nos comunique a la mayor brevedad posible cualquier modificación. En caso contrario, la ULPGC y la FCPCT entenderán como exactos los que haya facilitado previamente.

Legitimación: La ULPGC, y la FCPCT, como Encargado del tratamiento, están legitimados para tratar los datos en base a: su consentimiento expreso (Artículo 6.1.a), otorgado con su participación; Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.e).

Destinatario de los datos: Los datos serán comunicados a las personas que integren el comité de expertos y jurado; a las entidades patrocinadoras como a TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., con N.I.F. A-78923125; a la FCPCT quien en calidad de encargada de tratamiento es gestora del concurso; así como a organismos de control regionales y nacionales en caso de comunicarse información para fines de estadística, evaluación, y seguimiento, aunque en estos casos, la información cedida no incluirá datos de carácter personal.

El participante debe saber que, en caso de resultar ganador, se comunicarán datos identificativos tales como nombre y apellidos, así como su propuesta a los medios de comunicación propios y de terceros para su publicación y para la difusión de las propuestas ganadoras. Si tiene objeción para esta publicación plantee su situación antes de inscribirse para que los organizadores valoren si existe alguna alternativa para su caso. Su participación supone aceptación voluntaria y expresa de estas condiciones.



Transferencias internacionales de datos: No están previstas las transferencias internacionales de datos, sin embargo, de producirse dichas transferencias la ULPGC y la FCPCT utilizarán las herramientas facilitadas en los artículos 46 y 49 del RGPD como garantías de las transferencias que se realicen a los países que no cuentan con una decisión de adecuación de la Comisión Europea.

Derechos: Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, a no ser sometido a decisiones automatizadas, oposición o revocar el consentimiento en protecciondedatos@fpct.ulpgc.es. Puede contactar directamente con el Delegado de Protección de Datos (DPD) de la ULPGC en dpd@ulpgc.es. Cuando considere vulnerados los derechos también puede reclamar ante la Autoridad en www.aepd.es.

Puede ampliar la información en materia de protección de datos para cada uno de los tratamientos identificados en el RAT de la ULPGC en la siguiente dirección web <https://www.avisosprotecciondedatos.es/avisos/aixa3291pd02288190603/3291pd02288190603-registro-actividades-tratamiento/>. Asimismo, puede consultar, conocer o ampliar el tratamiento al que se someten sus datos por la ULPGC en el siguiente enlace: <https://www.avisosprotecciondedatos.es/avisos/aixa3291pd02288190603/>

Undécimo. Titularidad de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual sobre los resultados de investigación

En la medida en que los resultados de los trabajos sean patentables, u objeto de registro para su protección, corresponden a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y a Telefónica Móviles España, S.A.U., los derechos de propiedad industrial e intelectual resultantes del proyecto. Serán la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Telefónica Móviles España, S.A.U., los únicos titulares de los derechos de propiedad industrial e intelectual al 100%, respetando en todo momento la autoría de los investigadores.

Los derechos de explotación industrial y comercial de los resultados y del conocimiento generado en el marco del proyecto corresponderán a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y a Telefónica Móviles España, S.A.U.

Duodécimo. Modificaciones y exoneración de responsabilidades

En caso de que el Concurso no pudiera desarrollarse bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Universidad, y que afecte a su normal desarrollo, la Universidad se reserva el derecho a su modificación, suspensión o cancelación.

La Universidad no se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo del Concurso, así como se reserva el derecho a modificar las condiciones y fechas del Concurso informándolas adecuadamente en la web de la Cátedra Telefónica de la ULPGC (<https://catedratelefonica.ulpgc.es/>).

La Universidad se reserva el derecho unilateral de dar de baja automáticamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Concurso, que realice prácticas impropias para aumentar su rentabilidad, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, o que realice cualquier



 ULPGC Universidad de Las Palmas de Gran Canaria Vicerrectorado de Estudiantes		Cátedras Telefónica
--	--	----------------------------

anomalía, etc. o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu del Concurso.

Los participantes garantizarán que sus contenidos que se presenten sean originales y que no infringen derechos de terceros o cuentan en su caso con todas las autorizaciones necesarias para participar en el presente Concurso, y estarán libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros. Además, los contenidos no serán ofensivos, ni denigrantes, ni incitarán a la violencia, racismo, o contrarios a la normativa vigente. Los participantes, por tanto, mantendrán indemne en todo momento a la Universidad ante reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento.

La Universidad no asume la responsabilidad por los retrasos en el envío de correos electrónicos o en las redes de telecomunicaciones respecto al envío de datos.

Decimotercero. Régimen jurídico de aplicación

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Decimocuarto. Recursos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra las resoluciones resultantes de la convocatoria, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOULPGC.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma digital.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

David Sánchez Rodríguez

